



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III – MODULOS O NIVELES PRESTACIONALES DE LAS CASAS DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

ANEXO III

MODULOS O NIVELES PRESTACIONALES DE LAS CASAS DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

A. De los Módulos o Niveles dentro del Programa:

A los efectos de poder establecer una diferenciación entre los distintos niveles de complejidad prestacional de las CAACs y el alcance de sus acciones comunitarias, se propone evaluar y ponderar su funcionamiento siguiendo el esquema de MÓDULOS previsto a continuación, cuya asignación en uno u otro se determinará en base al rango de puntaje obtenido como resultado de la interacción de las distintas variables previstas en el presente, a saber

- MODULO INICIAL –MI- (de 15 a 39 Puntos);
- MODULO BASE –MB - (de 40 a 59 Puntos);
- MODULO INTERMEDIO –MINT - (de 60 a 79 Puntos);
- MODULO DE MAYOR COMPLEJIDAD –MMC - (de 80 a 100 Puntos);

B. De los Sub-Módulos y sus puntajes:

A su vez, cada Módulo se encuentra compuesto e integrado por sub-módulos, los cuales cuentan con una cantidad de puntos máximos previstos y en su combinación y variabilidad hacen a los criterios mínimos para cada uno de los primeros en el marco del presente Programa.

La interacción y relación entre estos sub-módulos, y la consecuente puntuación total que resultare de la suma de los parciales obtenidos en cada uno de ellos (ponderación), determinará la asignación del Módulo que correspondiere.

Puntaje máximo por Sub-Modulo:

-Sub-Módulo población atendida y acciones comunitarias (hasta 20 Puntos);

-Sub-Módulo infraestructura (hasta 25 Puntos):

-Sub-Modulo Equipo de Trabajo (hasta 30 Puntos);

-Sub-Modulo Actividades y Prestaciones (hasta 25 Puntos);

Los rubros a ponderar, los que integran cada uno de estos Sub-Módulos, se encuentran discriminados y desagregados, con sus respectivos puntajes y detalle en el **Anexo VII** denominado **“Herramienta de Evaluación y Ponderación de las CAACs”**.

B.1. Criterios de Ponderación.

Dichos criterios y estándares, se encuentran señalados en el Instrumento previsto en el **Anexo VII** de la presente Resolución.

A su vez la ponderación final surgida de la combinación de los resultados parciales de las distintas variables o parámetros (puntaje de cada uno de los sub-módulos), lo que asignara un resultado o puntaje total, que determinará su ingreso, o no, al presente Programa, y en su caso a que MODULO de los posibles accederá.

B.1. I- MODULO INICIAL:

Desde esta Secretaría se promueve, fomenta y fortalece a nivel financiero y técnico a los espacios que se enmarquen en el abordaje de los consumos problemáticos bajo un enfoque integral-comunitario, pero que exhiban aspectos y necesidades específicas a resolver para su incorporación definitiva a la dinámica del Programa, requiriendo de una mayor cantidad de recursos, tiempo y de formación en la metodología señalada.

En este sentido, se potenciará las acciones de iniciativas comunitarias y/o dispositivos comunitarios incipientes, que luego de haber sido visitados y ponderados no alcancen el puntaje mínimo para su acceso al MODULO BASE, pero que al menos cuenten con un puntaje de 15 puntos, mediante la posibilidad de acceder a la asistencia técnica y fortalecimiento de aquellas necesidades para su encuadramiento en un nivel mayor, como ser: adquirir equipamiento; realizar mejoras y arreglos menores dentro de sus instalaciones que no supongan obras o reformas estructurales; requieran materiales o materiales para el desarrollo de actividades de prevención y/o capacitación en materia de drogas, contratación de personas que integren el equipo de trabajo y todo otro aspecto destinado a la mejora en la calidad y condiciones, la comodidad y confort, y la higiene, seguridad y salubridad en que prestan asistencia a las personas con consumo problemático.

B.1. I. a)- Duración:

Este MODULO INICIAL, lleva consigo un subsidio mensual para el financiamiento, fortalecimiento y el desarrollo de las acciones de estos espacios por el término máximo de 3 meses.

B.1. I. b)- Liquidación y Rendición:

Este beneficio será pagadero de forma mensual, por un monto de igual periodicidad, el que será depositado en la cuenta declarada por la Casa siendo rendible mediante los mecanismos previstos en el marco del presente

Programa, y la presentación de un informe del detalle de los gastos distribuidos y aplicados que deberá atenerse a lo siguiente:

-50% afectado a Equipo de la CAAC;

-30% a Infraestructura;

-20% otros rubros, como ser: capacitación, adquisición de materiales e implementos; insumos; mobiliario y equipamiento.

Para su liquidación y rendición la CAAC mensualmente deberá presentar la factura o nota de pago correspondiente en concepto del MODULO INICIAL aplicado, y un informe mensual de la aplicación del financiamiento al fortalecimiento de sus acciones.

B.1. I. c)- Condiciones y Procedimiento de acceso al MODULO INICIAL:

A los fines de poder acceder al citado recurso, las Casas deberán cumplir en acreditar lo siguiente:

1- Como todo dispositivo comunitario en el marco del presente, deberá presentar una solicitud de acceso al Programa de Subsidios a las CAACs suscripta por autoridad institucional facultada a tales fines

2-El Equipo de Acompañamiento y Asistencia Técnica, contactará y visitará el dispositivo, aplicará el Instrumento de Ponderación respectivo, en caso de que el mismo exhiba una calificación de entre 15 a 39 puntos, efectuará una sugerencia de inclusión en el MODULO INICIAL detallando las cuestiones a resolver para poder acceder al MODULO BASE.

3- Acreditar el cumplimiento por parte de la Organización cumplir con la totalidad de los Requisitos Sustanciales previstos en el **Título B. del ANEXO II** del presente Programa.

4- Efectuado dicho informe y la sugerencia de ser incorporado al MODULO INICIAL, la Organización deberá cumplir con la presentación de los Requisitos Documentales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 14 previstos en el **Título C. del ANEXO II.**

5- Además, deberá presentar un proyecto comunitario de las actividades y acciones que actualmente desarrolla el espacio y cuales propone incrementar con el financiamiento de SEDRONAR. En dicho documento deberán detallar:

- a. Características de la Comunidad o Barrio que abordan (Diagnostico de la problemática)
- b. Antecedentes e historia del dispositivo;
- c. Fundamentación del proyecto comunitario;
- d. Metodología de abordaje de los consumos problemáticos;
- e. Que acciones o intervenciones son necesarias fortalecer;
- f. Descripción del dispositivo a nivel de infraestructura, personal, actividades y cantidad de personas que atienden y acompañan.
- g. Responsable del espacio y de la ejecución del fortalecimiento.

6- Contando con un dictamen favorable para su tramitación por parte del Equipo expuesto y acreditada la totalidad de lo señalado, se formulará el correspondiente expediente administrativo para la firma del Convenio respectivo y su autorización por parte de la autoridad máxima del Organismo.

7- Cumplido el plazo de máximo de acceso al citado MODULO se dispondrá una nueva visita con el fin de determinar su ponderación en un nivel mayor de complejidad asistencial. En caso de que dictamine por su re-encasillamiento, se le solicitará la presentación de los restantes requisitos estipulados en el **Título C del ANEXO II** del presente.

Integración posible del MI:

a. Sub-Módulo población atendida y acciones comunitarias.

-Asistir al menos 7 personas por mes

-Realizar al menos 4 actividades y acciones abiertas a la comunidad que alcancen al menos 30 personas por mes

a. Sub-Modulo equipo de trabajo;

1-Al menos 1 Coordinador;

2-Al menos 1 Operador-a/Acompañante par/Administrativo/a.

3-Al menos 1 Tallerista.

a. Sub-Módulo de Actividades y Prestaciones;

1-Prestación alimentaria;

2-Espacios permanentes de prevención, actividades deportivas, culturales, recreativas con la Comunidad.

3- Tramitación y gestión de Documentación, Programas y Subsidios.

4- Articulación con la red comunitaria de dispositivos específicos de atención en consumo problemático del territorio, con el sistema de salud, y otros.

B.1. II-MODULO BASE

El presente MODULO lleva consigo la noción de espacio de primer escucha y contención, también entendido como de primera acogida;

Se trata de dispositivos que operan como verdaderas puerta de acceso a la red de atención de SEDRONAR, y cuentan en su conformación con personal y espacios dentro de su infraestructura para escuchar, contener, orientar y asistir a las personas, brindar servicio de alimentación, tener disponibles espacios de higienización (duchas y baños), entre otras prestaciones.

Integración posible del MB:

a. Sub-Módulo población atendida y acciones comunitarias.

-Al menos deben atender a 15 personas por mes

-Al menos deben desarrollar 5 actividades y acciones abiertas a la comunidad que alcancen al menos 100 personas por mes

a. Sub-Módulo infraestructura:

1-Espacio de recepción;

2-Espacios de higienización con resguardo de su privacidad e intimidad;

3-Espacios de alimentación;

4-Salón de usos múltiples (SUM)

a. Sub-Modulo equipo de trabajo;

1-Al menos 2 Profesionales de la Salud Mental; (Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social, Terapista Ocupacional, Enfermero)

2-Al menos 1 Coordinador;

3-Al menos 1 Operador/a /Acompañante par/ Administrativo/a.

4-Al menos 2 Talleristas.

5-Al menos 1 encargado/a de cocina/mantenimiento.

a. Sub-Módulo de Actividades y Prestaciones;

1-Espacio de Primera Escucha:

2-Articulacion con la red comunitaria de dispositivos específicos de atención en consumo problemático del territorio, con el sistema de salud, y otros:

3-Contención profesionalizada;

4-Prestación alimentaria;

5-Espacios permanentes de prevención, actividades deportivas, culturales, recreativas con la Comunidad.

6-Tramitación y gestión de documentación, programas y subsidios.

7-Actividades que promuevan la vinculación familiar y/o de referencias afectiva de las personas.

8- Acceso y acompañamiento legal.

B.1. III-MODULO INTERMEDIO

El presente MODULO, además de condensar los requerimientos previstos para el MODULO BASE y corresponderlos, referencia a aquellos dispositivos de abordaje de mayor profesionalización, siendo que dentro de sus prestaciones, prevé el desarrollo de terapias individuales y grupales como nota clara de la especificidad técnica en sus intervenciones;

Se concibe como un dispositivo cuyo fin primordial es brindar contención específica y especializada en materia de atención de los consumos problemáticos, y cuentan en su conformación con personal adecuado y formado a tales objetivos, y espacios acordes para su desarrollo.

Integración posible del MINT:

a. Sub-Módulo población atendida y acciones comunitarias.

-Al menos deben atender a 30 personas por mes

-Al menos deben desarrollar 8 actividades y acciones abiertas a la comunidad que alcancen al menos 150 personas por mes

a. Sub-Módulo infraestructura:

1-Espacio de recepción;

2-Espacios de higienización con resguardo de su privacidad e intimidad;

3-Espacios de alimentación;

4-Salon de usos múltiples;

5-Espacios de recreación y desarrollo de actividades preventivas y promocionales;

6-Espacios con adecuadas condiciones de intimidad para el desarrollo de terapias individuales y locales;

a. Sub-Modulo equipo de trabajo;

1-Al menos 3 Profesionales de la Salud Mental; (Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Enfermero)

2-Al menos 1 Psicólogo/a social y/o Acompañante Terapéutico/a.

3-Al menos 2 Coordinadores/as;

4-Al menos 2 Operador/es/as /Acompañantes pares/Administrativo/s/as.

5-Al menos 3 Talleristas.

6-Al menos 1 encargado/a de cocina/mantenimiento.

a. Sub-Módulo de Actividades y Prestaciones;

1-Espacio de Primera Escucha:

2-Articulacion con la red comunitaria de dispositivos específicos de atención en consumo problemático del territorio, con el sistema de salud, y otros:

3-Contención profesionalizada;

4-Prestación alimentaria;

5-Espacios permanentes de prevención, actividades deportivas, culturales, recreativas con la Comunidad.

6-Tramitación y gestión de documentación, programas y subsidios.

7-Actividades que promuevan la vinculación familiar y/o de referencias afectiva de las personas.

8- Acceso y acompañamiento legal.

9-Terapias individuales y grupales;

B.1. IV-MODULO DE MAYOR COMPLEJIDAD;

El presente MODULO, además de condensar los requerimientos previstos para el MODULO BASE y el INTERMEDIO y corresponderlos, refiere, tal como su nombre lo indica, a aquellos dispositivo comunitarios de la más alta complejidad asistencial prevista;

Se concibe como un dispositivo cuyo fin primordial es brindar contención profesionalizada de forma sostenida y permanente en territorio, encontrando dentro de sus prestaciones la de Casa de día ambulatoria comunitaria, entendido como aquel que brinda un abordaje ambulatorio abierto a la población alcanzada, bajo una metodología integral comunitaria, que funciona de lunes a viernes (pudiendo operar en días inhábiles) y cuya jornada diaria se puede extender de 4 a 8 horas.

Además, cuenta con espacios adecuados para disponer de una mayor amplitud en su horario de atención (algunos pueden contar con pernocte), una oferta más amplia y variada de actividades y un equipo de trabajo formado en materia de asistencia de los consumos problemáticos.

Integración máxima posible del MMC:

a. Sub-Módulo población atendida y acciones comunitarias.

-Al menos deben atender a 45 personas por mes

-Al menos deben desarrollar 10 actividades y acciones abiertas a la comunidad que alcancen al menos 200

personas por mes

a. Sub-Módulo infraestructura:

- 1-Espacio de recepción;
- 2-Espacios de higienización con resguardo de su privacidad e intimidad;
- 3-Espacios de alimentación;
- 4-Salón de usos múltiples (SUM)
- 5-Espacio de recreación y desarrollo de actividades preventivas y promocionales.
- 6-Espacio con adecuadas condiciones de intimidad para el desarrollo de terapias individuales.
- 7-Espacio de actividades de formación y capacitación de oficios.
- 8-Espacio acondicionado con posibilidad para pernocte, al menos 4 camas.

a. Sub-Modulo equipo de trabajo;

- 1-Al menos 4 Profesionales de la Salud Mental; (Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Enfermero)
- 2-Al menos 2 Psicólogos/as Sociales y/o Acompañantes terapéuticos/as.
- 3-Al menos 2 Coordinadores/as;
- 4-Al menos 3 Operadores/as/ Acompañantes pares/Administrativos/as.
- 5-Al menos 4 Talleristas.
- 6-Al menos 2 encargados/as de cocina/mantenimientos.

a. Sub-Módulo de Actividades y Prestaciones;

- 1- Espacio de Primera Escucha:
- 2-Prestación alimentaria;
- 3-Tramitación y gestión de documentación, programas y subsidios.
- 4-Espacios permanentes de prevención, actividades deportivas, culturales, recreativas con la Comunidad.

5-Articulacion con la red comunitaria de dispositivos específicos de atención en consumo problemático del territorio, con el sistema de salud, y otros:

6-Contención profesionalizada;

7-Actividades que promuevan la vinculación familiar y/o de referencias afectiva de las personas.

8-Espacios permanentes de actividades de formación y de capacitación con la Comunidad.

9- Acceso y acompañamiento legal.

10-Terapias individuales y grupales.

11-Casa de día ambulatoria comunitaria.

12-Acceso y/o vinculación con terminalidad educativa.

13-Acceso y/o vinculación con integración socio-laboral.

C. Resultado de la Ponderación – Asignación de Modulo:

Para la ponderación de las prestaciones brindadas por las CAACs y eventual asignación del Módulo que correspondiere, se tendrán en cuenta los criterios indicados anteriormente, entendiéndose que de la aplicación de la **“Herramienta de Evaluación y Ponderación de CAACs” (ANEXO VII)**, y la consecuente interacción entre los Sub-Módulos, el dispositivo, en base al cumplimiento de los parámetros integrantes de cada nivel prestacional, obtendrá un puntaje dentro de alguno de los rangos que seguidamente se refiere:

-MODULO INICIAL –MI- (de 15 a 39 Puntos);

-MODULO BASE –MB - (de 40 a 59 Puntos);

-MODULO INTERMEDIO –MINT - (de 60 a 79 Puntos);

-MODULO DE MAYOR COMPLEJIDAD –MMC - (de 80 a 100 Puntos);

D. Ponderación de Dispositivos previamente adheridos y readecuados – Equiparación de sus Categorías:

Criterio a tener en consideración para aquellas CAACs previamente incorporadas al Programa de Subsidios a las CAACs, en los términos del ANEXO II de la Resolución SEDRONAR N° 266/2014.

-Modulo Base: Equivale a una Categoría C en su reconocimiento económico y arancelario.

-Modulo Intermedio: Este Modulo engloba el cumplimiento y acreditación de las condiciones requeridas para el modulo **BASE**, y equivale a una Categoría B en su reconocimiento económico y arancelario.

-Módulo de Mayor Complejidad: Este Modulo resulta el de mayor complejidad asistencial prevista, por tanto engloba el cumplimiento y acreditación de las condiciones requeridas, tanto para el modulo **BASE**, como para el **INTERMEDIO**, y equivale a una Categoría A en su reconocimiento económico y arancelario.

